

---

# CONSEJO DE DESARROLLO DE LA UE DE 18 DE MAYO DE 2000

---

## **POLÍTICA DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

*- POLÍTICA COMUNITARIA DE COOPERACIÓN PARA EL  
DESARROLLO - ANTEPROYECTO DE CONCLUSIONES SOBRE  
LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN*

### **1. Declaración de política global**

El Consejo recuerda la evaluación global de los Instrumentos y Programas de desarrollo de la Comunidad Europea y las conclusiones del Consejo de mayo de 1999 de sobre las medidas para mejorar la eficiencia, la eficacia y la notoriedad de la asistencia comunitaria para el desarrollo, incluida la necesidad de una declaración de política global.

El Consejo acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión relativa a la *“Política de cooperación al desarrollo de la Comunidad Europea”*, que tiene por objeto definir una nueva estrategia para la política de desarrollo de la Comunidad y responde a las recomendaciones de la evaluación y las conclusiones del Consejo. Se congratula además por el hecho de que la Comisión haya entablado un proceso de consultas con un amplio abanico de actores de la sociedad civil (ONG y otros).

El Consejo comparte el criterio de la Comisión de que la política de cooperación al desarrollo, al formar parte de una estrategia internacional en la que actualmente está surgiendo una perspectiva global, debería tener como objetivo preponderante la reducción de la pobreza y centrar las actividades de la Comunidad en los ámbitos en que pudiera ofrecer ventajas comparativas. Reconociendo el carácter complejo y multidimensional de los problemas relacionados con la pobreza, se prestará más atención a la reducción de la pobreza en todas las actividades orientadas al desarrollo, teniendo en cuenta la situación de los países más pobres, de los países con renta más baja, y de

aquellos en los que una parte importante de la población es pobre. El Consejo hace hincapié en la importancia de procurar un nivel máximo de coherencia en esta política, en el sentido de que otras políticas comunitarias y de los Estados miembros no deberían incidir de modo negativo en las acciones de la Comunidad en materia de desarrollo.

El Consejo también comparte la consideración de que deben darse nuevos pasos para aumentar la complementariedad entre las políticas de desarrollo de la Comunidad y de los Estados miembros. El Consejo subraya en particular la necesidad de reforzar la coordinación y explotar las posibles sinergias en apoyo de las estrategias de los países en desarrollo.

El Consejo acoge asimismo con agrado la intención de establecer prioridades inmediatas para mejorar la gestión y el desarrollo de las actividades de cooperación, así como el énfasis en la colaboración, la propiedad y la participación.

## **2. Seguimiento**

El Consejo considera que la presentación de la Comunicación constituye el punto de partida de un proceso continuo.

El Consejo debatirá en detalle la Comunicación con vistas a aprobar, junto con la Comisión, en la próxima reunión del Consejo de Desarrollo, una declaración conjunta de política global que debería establecer los parámetros de una nueva política europea de cooperación al desarrollo y a la que debería seguir un Plan de acción. El Consejo se compromete a debatir estas cuestiones en estrecha consulta con el Parlamento Europeo. El Consejo y la Comisión convienen en que deberían proseguir las consultas con la sociedad civil. El Consejo afirma además su voluntad de trabajar junto con la Comisión en cualquier cambio que se produzca en la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad como resultado del debate sobre las cuestiones planteadas. El Consejo hace hincapié en que las reformas estructurales previstas en la Comisión deberían ofrecer una base adecuada para una correcta y eficaz aplicación de la política de desarrollo de la Comunidad.

### ***- PLAN DE ACCIÓN - REFORMA DE LA GESTIÓN DE LA AYUDA COMUNITARIA***

El Consejo ha tomado nota del informe de la Comisión sobre el seguimiento de las Conclusiones del Consejo de 21 de mayo de 1999 sobre la evaluación de la asistencia de la CE para el desarrollo.

En un contexto más amplio, el Consejo ha oído un informe verbal de la Comisión sobre su propuesta de reforma de la gestión de la ayuda exterior.

**- COORDINACIÓN OPERATIVA ENTRE LA COMUNIDAD Y  
LOS ESTADOS MIEMBROS - CONCLUSIONES**

## **1. Introducción**

1. El Consejo, habida cuenta del artículo 180 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, así como de las diversas Resoluciones y Conclusiones adoptadas en materia de coordinación<sup>1</sup>, reitera la necesidad de mejorar la eficacia y la eficiencia de la ayuda al desarrollo que prestan la Comunidad y los Estados miembros, con objeto de lograr el máximo beneficio para los países socios.

Señala que la ayuda bilateral de los Estados miembros y la ayuda que facilita la Comunidad hacen de la Unión Europea el mayor donante mundial de ayuda pública al desarrollo. Por lo tanto, es importante acrecentar sus efectos y, con ello, su perceptibilidad en forma coherente con la contribución de la UE al desarrollo mediante una mayor complementariedad.

La coordinación operativa entre la Comunidad y los Estados miembros no es un fin en sí misma y debe realizarse de modo que aumente al máximo el valor de la aportación a los países beneficiarios.

## **2. Balance**

2. El Consejo toma nota del informe de la Comisión sobre la aplicación de las directrices para la intensificación de la coordinación operativa entre la Comunidad y los Estados miembros, adoptadas en marzo de 1998.

Observa que, en general, los representantes de la Comunidad y de los Estados miembros sobre el terreno han acogido favorablemente dichas directrices, y que desde entonces se han producido mejoras.

3. No obstante, a la vista del informe de la Comisión, el Consejo toma nota de las siguientes observaciones que deben que requieren nuevo análisis.

---

<sup>1</sup> 25 de mayo de 1993, 2 de diciembre de 1993, 1 de junio de 1995, 28 de mayo de 1996, 5 de junio de 1997, 6 de marzo de 1998, 21 de mayo de 1999.

- Por lo que respecta a la coordinación interna de la UE:
  - El carácter limitado del intercambio de información y del diálogo en las estrategias de apoyo y en la definición de los programas.
  - La falta de reciprocidad en el intercambio de información entre la Comunidad y los Estados miembros.
  - El número todavía muy reducido de casos de cofinanciación entre Estados miembros y Comunidad, así como de evaluaciones conjuntas.
  - Diferencias en la aplicación de las directrices según regiones y países.
- Por lo que respecta al cometido de los países socios:
  - la escasa participación en los distintos niveles de coordinación (coordinación general ampliada al conjunto de los donantes, coordinaciones sectoriales, coordinación interna de la UE), debida principalmente a la existencia de recursos humanos y técnicos limitados, a la falta de participación en el ejercicio de coordinación o a la inestabilidad política.
- Por lo que respecta al papel de la coordinación interna de la UE en el marco de la coordinación ampliada a otros donantes:
  - Una escasa concertación previa que no contribuye suficientemente a hacer valer las posiciones de la UE, tanto a nivel local como en los foros internacionales.
  - Una falta de perceptibilidad de la ayuda europea respecto de los países socios y de los demás proveedores de fondos.

### 3. Recomendaciones

4. El Consejo desea confirmar una vez más la pertinencia de los principios en que se fundamentan las directrices de marzo de 1998, así como de las diversas modalidades establecidas para la puesta en práctica de las mismas, e insta encarecidamente a la Comisión y a los Estados miembros a que prosigan la labor ya iniciada para lograr una mayor sensibilización de sus representaciones en los países respecto de la aplicación efectiva de dichas directrices.
5. Por lo que se refiere a la coordinación interna de la UE, el Consejo invita a la Comisión y a los Estados miembros a que:
  - Exploren y aprovechen plenamente las posibles complementariedades, país por país y sector por sector, que se han puesto de manifiesto en el informe de la Comisión.

- Actúen de forma concertada al elaborar las estrategias de apoyo comunitario (del tipo *Country Strategy Papers for Community co-operation*).
  - Armonicen en consecuencia sus documentos de estrategias de apoyo a los países socios situándolas en la mayor medida posible en un marco más amplio como el PRSP.
  - Definan los obstáculos que impiden una utilización más frecuente de la cofinanciación y formulen propuestas operativas encaminadas a superarlos, en particular mediante una armonización de los procedimientos y reglamentaciones financieros.
  - Acrecienten la coordinación de la ayuda humanitaria, en particular cuando ECHO elabore planes globales de intervención.
  - Organicen con mayor regularidad reuniones de coordinación de la UE en los países en que aquéllas son tan sólo esporádicas.
  - Fomenten más la elaboración de estudios, análisis y evaluaciones conjuntos.
  - Refuercen de manera recíproca el intercambio de información entre los Estados miembros y la Comisión y entre los propios Estados miembros, en particular mediante una utilización efectiva de las nuevas tecnologías informáticas.
6. Por lo que respecta al cometido de los países socios, el Consejo pide a la Comisión y a los Estados miembros que prosigan su labor encaminada a respaldar el refuerzo de la capacidad de aquéllos para asumir sus responsabilidades en la definición de sus estrategias y programas de desarrollo, así como en la coordinación general de los recursos.
- En este marco, la Comisión y los Estados miembros deberán ayudar al país socio a desempeñar un papel más activo en la creación y el funcionamiento de los nuevos mecanismos instaurados por las Instituciones de Bretton Woods (CDF, PRSP) y por las Naciones Unidas. Deberá prestarse apoyo, con carácter prioritario, a la elaboración por el país de una estrategia nacional, entablando un diálogo con los medios económicos y sociales y la sociedad civil.

Asimismo, deberá hacerse un esfuerzo adicional para hacer posible que el país desempeñe plenamente su función de coordinación:

- En los grupos sectoriales de cooperación operativa que reúnen a todos los proveedores de fondos interesados.
- Al elaborar las estrategias comunitarias de apoyo.
- Con ocasión de las revisiones periódicas, generales o sectoriales, de la ayuda comunitaria.

- Cuando se integren financiaciones exteriores en el procedimiento presupuestario, en particular con motivo de las revisiones de los gastos públicos.

Se invita a la Comisión a que analice en función de las diferentes regiones geográficas los motivos por los cuales los países socios aún desempeñan un papel insuficiente en los distintos niveles de coordinación, y a que proponga soluciones teniendo en cuenta los casos de "mejores prácticas".

7. Por lo que respecta al papel de la coordinación de la UE en el marco de la coordinación ampliada, el Consejo:
  - Reitera la importancia de dicha función, tal como reconocen las directrices de marzo de 1998.
  - Destaca la necesidad de velar por que la coordinación evite toda duplicación inútil y contribuya a aliviar la carga del país socio.

Por consiguiente, el Consejo pide a la Comisión y a los Estados miembros:

- Que desempeñen de forma concertada un papel más activo en el marco de los nuevos mecanismos de coordinación creados por las Instituciones de Bretton Woods y por las Naciones Unidas.
- Refuercen su coordinación para contribuir de manera coherente a la eficacia de esos nuevos mecanismos de coordinación ampliada, de forma que la Unión Europea haga oír una voz más coherente y en ese sentido ejerza mayor influencia.

#### **4. Seguimiento**

8. El Consejo considera que un refuerzo de la coordinación operativa supone un esfuerzo a largo plazo que resulta esencial si la política de la UE en materia de ayuda al desarrollo aspira a alcanzar un grado máximo de efecto.

Invita a la Comisión a que le presente propuestas concretas que permitan la aplicación del conjunto de estas recomendaciones.

El Consejo estudiará periódicamente a partir de criterios geográficos o temáticos los avances realizados y las mejores prácticas que puedan servir de modelo para una mejor coordinación.

## **- REFORMAS ECONÓMICAS Y AJUSTE ESTRUCTURAL EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO - RESOLUCIÓN**

### **1. Introducción**

1. El Consejo recibió la comunicación de la Comisión sobre la asistencia de la Comunidad a los programas de reformas económicas y al ajuste estructural en los países ACP y del Mediterráneo meridional y oriental. Se congratula del balance equilibrado al que llega la Comisión a partir de su experiencia, de casi un decenio, en este ámbito, que pone de manifiesto tanto los resultados positivos como los límites de la actuación comunitaria.
2. Asimismo, el Consejo recuerda los términos del artículo 177 del Tratado, que precisa los objetivos de la Comunidad en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, principalmente el desarrollo duradero de los países en desarrollo, su inserción en la economía mundial y la lucha contra la pobreza.

### **2. Balance de la asistencia de la Comunidad**

3. El Consejo comprueba los progresos realizados por los socios para el desarrollo en la aplicación de los programas de ajuste estructural y de reformas económicas, especialmente a partir del segundo lustro de los años 90. Los resultados obtenidos, respaldados por la Comunidad con un apoyo sustancial, se refieren sobre todo a la consolidación de los equilibrios macroeconómicos en numerosos países ACP y mediterráneos; al inicio de reformas económicas más profundas e importantes; a los progresos en la integración regional y la transición a regímenes de libre comercio (también con los Estados miembros de la UE) y, finalmente, a las primeras etapas de la iniciativa de reducción de la deuda. (PPME).
4. No obstante, el Consejo observa, sobre la base del balance realizado por la Comisión y de anteriores evaluaciones, que existen aún importantes insuficiencias, sobre todo en la implicación en los programas por parte de los países beneficiarios, en la gestión de las finanzas públicas y en la mejora efectiva de los servicios sociales prestados a la población, incluso en caso de aumento de los presupuestos de que se trate. Por otra parte, sigue siendo insuficiente la influencia de la Unión en la preparación y negociación de los programas de ajuste y se impone una reforma de los modos de gestión del instrumento, incluido el papel de la condicionalidad. Por estos

motivos, la Comunidad debe proponer una serie de innovaciones, tanto en los planteamientos como en las pautas de actuación.

5. Por último, el Consejo toma nota de que la Comunidad ha sabido hacer aportaciones importantes al debate internacional sobre el desarrollo económico y el ajuste estructural, principalmente en el grupo PSA<sup>2</sup>. El Consejo comprueba que existe un acuerdo general sobre las preocupaciones que han venido caracterizando desde hace mucho la actuación de la Comunidad (relación entre reformas económicas y sus repercusiones sociales, lucha contra la pobreza, responsabilidad activa de los países beneficiarios en los programas y sucesión adecuada de las reformas), y que la asistencia de los donantes ha evolucionado hacia programas de reformas más amplias, que toman en consideración la coherencia con las medidas sectoriales y sus necesidades de financiación.

### **3. Perspectivas de la asistencia a las reformas económicas**

6. Teniendo en cuenta los importantes cambios producidos estos últimos años en el contexto internacional y en el ámbito del desarrollo (entre otros, la puesta en marcha de las iniciativas HIPC<sup>3</sup> y PRSP<sup>4</sup> por parte de las instituciones financieras internacionales), concretamente, la prioridad dada a la lucha contra la pobreza, el Consejo apoya que los países beneficiarios elaboren y apliquen un nuevo bloque de reformas económicas, tanto en los países ACP y en los de la región mediterránea, como en los países de Asia y Latinoamérica. Cabe destacar que sólo puede haber un único programa de reformas macroeconómicas en un país dado. Dicho programa debe contar al menos con el reconocimiento y respaldo de los principales suministradores de fondos multilaterales, o que se haya acordado con estos donantes aunque no lo apoyen financieramente. El Consejo insta a la Comisión a que participe y desempeñe un papel activo al respecto, sin olvidar las preocupaciones y características específicas de la ayuda comunitaria.
7. A la vista de las propuestas de la Comisión, el Consejo exhorta a ésta a que consolide los logros de las ayudas a los programas de reformas económicas, en particular:

---

2. PSA: Partenariat Stratégique avec l'Afrique (Colaboración estratégica con África).

3. HIPC/PPME: Highly Indebted Poor Countries/Países Pobres Muy Endeudados.

4. PRSP/DERP: Poverty Reduction Strategy Paper/Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza.



- La consolidación o, en su caso, el mantenimiento de un marco macroeconómico favorable al proceso de crecimiento, que es a su vez condición necesaria para luchar contra la pobreza.
  - La prioridad que merecen los servicios sociales básicos (sanidad, educación) y el mantenimiento de las infraestructuras en un marco presupuestario con equilibrio, sobre todo entre dotaciones de inversión y de funcionamiento.
  - La inserción de la asistencia a las reformas en un marco que facilite la integración regional, el fortalecimiento de los intercambios intrarregionales (incluso más allá de las agrupaciones actuales) y la creación de zonas de libre comercio entre los países y con la Unión, teniendo en cuenta las medidas transitorias de asistencia específica.
  - La continuación de su participación activa en la iniciativa especial en favor de los países pobres muy endeudados.
8. Asimismo, el Consejo invita a la Comisión a que responda a las necesidades del nuevo contexto internacional y de cooperación, prestando una mayor atención a los siguientes aspectos:
- La implicación en los programas de reformas por parte de los propios países, tanto en la fase de la concepción como en la de aplicación, favoreciendo un marco de diálogo y concertación democrática, el desarrollo de la información y de mecanismos que permitan dar cuenta de los progresos realizados.
  - La reducción de la pobreza será un aspecto fundamental de los nuevos programas, lo que conlleva una asistencia proporcionada a las necesidades de cada país, no limitándose a mantener o incrementar los presupuestos sociales, sino velando más que antes por que la población disponga de unos servicios de calidad. También se estudiarán los problemas de equidad, reparto de los frutos del crecimiento, de disfrute de los servicios básicos, así como los efectos distributivos de la política presupuestaria y fiscal.
  - El acompañamiento de la transición, incrementando el nivel de las economías de los países del Mediterráneo meridional y oriental, dentro de los acuerdos de asociación celebrados con estos países.
  - Una gestión sana y eficaz de la hacienda pública. Esto comprende la asistencia al desarrollo de mecanismos apropiados de control, la mejora de unas capacidades de gestión eficaz de los recursos fortaleciendo el Estado de Derecho e intensificando la lucha contra la corrupción, así como la transparencia y la participación de la sociedad civil.
  - El apoyo a las reformas fiscales, es decir, la elaboración y realización de reformas eficaces, equitativas y administrativamente viables. Esto

permitirá responder, entre otras cosas, a la reducción de ingresos arancelarios que afrontan numerosos países que están poniendo en práctica medidas de liberalización.

- El desarrollo del sector privado, motor de un crecimiento sostenido y duradero, mediante la implantación efectiva de un marco reglamentario, legislativo e institucional que pueda crear un clima propicio para las inversiones y la iniciativa privada.
- La integración de dimensiones horizontales como la protección de los recursos naturales y del medio ambiente y la promoción de la igualdad entre los sexos, así como el apoyo, cuando resulte adecuado, a medidas específicas en estos ámbitos.

#### **4. Evolución de las pautas de actuación**

9. La búsqueda de objetivos ambiciosos requiere inevitablemente una evolución en los modos de plasmación de la asistencia comunitaria. Partiendo de las propuestas de la Comisión, el Consejo insta a ésta a que lleve a cabo los siguientes cambios:

- Seguir evolucionando progresivamente hacia la asistencia presupuestaria directa, salvo para los casos de países de moneda no convertible.
- Debido al carácter fungible de los recursos financieros, especialmente en los países que tengan una administración satisfactoria de la hacienda pública y en los que existan, sobre todo, un marco de revisión de las finanzas públicas y unas funciones de control interno y de auditoría externa, proseguir la asistencia presupuestaria sectorial y la implantación progresiva, en caso necesario, de una asistencia presupuestaria global. Sería preciso proseguir la reflexión de forma coordinada con los demás donantes para mejorar los mecanismos de control de la buena gestión de las finanzas públicas.
- Explicar y hacer públicos los objetivos y los resultados previstos. El desarrollo de unos indicadores de eficacia, tal como muestra la experiencia del Grupo PSA en Burkina Faso, permitirá medir los efectos de las medidas aplicadas en la población, en los agentes económicos y en la hacienda pública. Esta atención a la eficacia de las medidas permitirá prestar una asistencia financiera más selectiva, favoreciendo la eficacia, sin por ello penalizar a los países más pobres.
- Acompañar la reforma global y la transición económica con programas sectoriales coherentes (en el ámbito social, fiscal, medioambiental, etc.).
- Integrar plenamente los programas comunitarios de asistencia en los marcos globales de cooperación con los países beneficiarios,

especialmente los nuevos acuerdos de asociación con los países mediterráneos, los acuerdos de colaboración económica regional previstos después de Lomé, o en otros acuerdos regionales.

- Incrementar la participación de la Comunidad en la elaboración y debate de los programas de reforma económica para cada país; fomentar, en estos debates, las consultas a la sociedad civil.
- Tomar como marco de referencia de la asistencia comunitaria, en los países en que exista, los Documentos de Estrategia de Reducción de la Pobreza.
- Mejorar los sistemas de control y evaluación de los programas impulsando la transparencia y la participación, sobre todo para elegir y valorar los indicadores de eficacia. Con esto se conseguirá, entre otras cosas, analizar las razones de los fracasos, sacar partido de los éxitos y determinar los ajustes y cambios de orientación.
- Aportar la asistencia institucional necesaria para reforzar las capacidades nacionales en la elaboración y aplicación de los programas de reforma macroeconómica y en la gestión y control de las finanzas públicas.

## 5. Coordinación

10. Para que la voz europea tenga una mayor influencia en la concepción, elaboración y ejecución de los programas es necesario un esfuerzo especial en la coordinación de la Comisión con los Estados miembros y los demás donantes, en particular las instituciones de Bretton Woods. Se trata de mejorar la coordinación y la influencia de la Unión en conjunto respecto de su peso financiero. En este sentido, el Consejo invita a la Comisión:

- A proseguir, además de su participación activa en el Grupo PSA, los contactos periódicos con las instituciones de Bretton Woods sobre el planteamiento global de las reformas económicas y sobre la coordinación de las intervenciones concretas, en concertación con los Estados miembros.
- Para cada país en concreto, a centrar su iniciativa en la elaboración, debate y seguimiento de los Documentos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza, con el fin de influir en el contenido, consultando estrechamente a los Estados miembros, principalmente a los que participen en la asistencia presupuestaria.
- A seguir procurando mantener una coordinación permanente y eficaz durante la ejecución de los programas de asistencia, tanto de un modo global como en cada país en concreto.

11. Asimismo, el Consejo invita a los Estados miembros a que encuentren, teniendo en cuenta el sistema de grupos electorales utilizado en las Instituciones de Bretton Woods, las fórmulas que permitan aumentar la coherencia y la influencia de la voz europea en los consejos de administración de las Instituciones de Bretton Woods, especialmente por lo que se refiere a los Documentos de Estrategia mencionados.

***- INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA POLÍTICA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - CONCLUSIONES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO***

1. El Consejo reitera la importancia de su informe relativo a la integración del medio ambiente y el desarrollo sostenible destinado a la Cumbre de Helsinki, en respuesta a los Consejos Europeos de Cardiff y Viena. Recuerda la consiguiente petición de la Cumbre de Helsinki de diciembre de 1999 en la que "se pide al Consejo que concluya todo este trabajo y presente al Consejo Europeo, en junio de 2001, estrategias globales con la posibilidad de incluir un calendario para nuevas medidas y un conjunto de indicadores para estos sectores".
2. El Consejo celebra los progresos realizados para integrar en mayor medida la dimensión medioambiental en la política de desarrollo de la Comunidad, con objeto de fomentar el desarrollo sostenible. A este respecto, el Consejo toma nota del informe de situación de la Comisión sobre "Integración del medio ambiente y el desarrollo sostenible en la política de desarrollo de la Comunidad" e invita a la Comisión a que intensifique el proceso de integración durante los próximos meses, en estrecha cooperación y coordinación con los Estados miembros.
3. Por otra parte, es preciso encarar los nuevos desafíos siguientes:
  - La política de desarrollo de la Comunidad define la lucha contra la pobreza como el objetivo que persigue la cooperación al desarrollo de la Comunidad. Existen numerosos vínculos entre la pobreza y el medio ambiente, y es preciso que la Comisión estudie con detalle en la estrategia específica las repercusiones que esta política tiene en el proceso de integración medioambiental.
  - La política de desarrollo de la Comunidad también hace hincapié en la necesidad de fomentar la complementariedad y la coherencia generales,

tanto entre las distintas políticas comunitarias como entre las políticas de desarrollo de la Comunidad y las de los Estados miembros, así como mejorar la coordinación entre los diferentes programas de cooperación. A este respecto, la Comisión y los Estados miembros deberían definir conjuntamente unos ámbitos en los que colaborar más de forma más estrecha con respecto a la integración medioambiental, así como en relación con programas y proyectos medioambientales específicos.

- Se invita a la Comisión a que presente propuestas concretas y claras en la estrategia específica para asignar recursos humanos y atribuir responsabilidades en la integración de las cuestiones medioambientales.
4. El Consejo hace un llamamiento a la Comisión para que prepare, en consulta con los Estados miembros, una estrategia específica para el Consejo de Desarrollo de mayo de 2001. La estrategia debería ser global, realista e incluir, entre otras cosas, un calendario y unos indicadores de resultados que permitan una supervisión permanente. Se sentará así la base para la estrategia de integración del Consejo "Desarrollo" que se ha de presentar en la Cumbre de Gotemburgo de junio de 2001.

#### **- ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: VIH/SIDA, PALUDISMO Y TUBERCULOSIS - CONCLUSIONES**

El Consejo reconoce la importancia de la salud en el desarrollo y en los esfuerzos por reducir la pobreza, y está cada vez más preocupado por la propagación y el impacto de tres de las principales enfermedades transmisibles: el VIH/ SIDA, el paludismo y la tuberculosis. Estas enfermedades afectan a millones de personas, causan un enorme sufrimiento humano y merman el desarrollo económico y social y los esfuerzos por reducir la pobreza. En particular, es preciso tratar el VIH/SIDA en un contexto de desarrollo más amplio.

El Consejo toma nota de los importantes esfuerzos realizados por las entidades locales, los países y la comunidad internacional, incluida la Unión Europea, para hacer frente a estas enfermedades, en especial el VIH/SIDA. El Consejo es consciente de que las soluciones al problema del VIH/SIDA, del paludismo y de la tuberculosis deberían estar en manos de los países asociados. Reconoce que los problemas son tan amplios que los países no pueden controlar la propagación y el impacto de estos problemas por sí solos y que es preciso un esfuerzo importante por parte de la comunidad internacional. A este respecto, el Consejo respalda una amplia coordinación

de los esfuerzos de la UE con las iniciativas de la ONU, en particular el ONU-SIDA y la OMS, el Banco Mundial, el FMI y otros foros institucionales como el G8.

El Consejo observa que la Comisión presentará un informe sobre la aplicación del Reglamento (CE) n° 550/97 sobre el VIH/SIDA antes de finales de año, tal como se requiere en el Reglamento. Además, el Consejo hace un llamamiento a la Comisión para que sugiera modos de proceder en el contexto del documento de la Presidencia sobre el papel de la Comunidad Europea ante el VIH/SIDA en los países en desarrollo y como seguimiento de la Comunicación de la Comisión de junio de 1997 sobre un "aumento de la solidaridad en la lucha contra la epidemia de SIDA".

El Consejo reitera asimismo su apoyo a los objetivos de la política comunitaria de desarrollo y su prioridad centrada en reducir la pobreza. En este ámbito, el Consejo solicita a la Comisión que prepare, en estrecha consulta con los expertos de los Estados miembros, una comunicación sobre posibles esfuerzos adicionales de la UE para enfrentarse a las principales enfermedades derivadas de la pobreza como el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, y mejorar la salud de las personas en los países en desarrollo. Este asunto debería estudiarse en una de las próximas sesiones del Consejo de Desarrollo.

## **ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA AYUDA COMUNITARIA**

### ***- EVALUACIÓN Y FUTURO DE LAS ACTIVIDADES HUMANITARIAS - RESOLUCIÓN***

#### **1. Introducción**

En mayo de 1995 el Consejo solicitó una evaluación completa y pormenorizada de los instrumentos y programas de desarrollo de las Comunidades Europeas. En mayo de 1999, el Consejo adoptó unas conclusiones sobre los resultados de esta evaluación, ocasión en que indicó que debatiría más adelante las conclusiones de la evaluación de la ayuda humanitaria.

El Consejo acoge con satisfacción la evaluación independiente de las acciones de ayuda humanitaria, según lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento (CE) n° 1257/96 del Consejo de 20.6.1996. También acoge

con satisfacción la Comunicación de la Comisión titulada "Evaluación y futuro de las actividades humanitarias de la Comunidad", que le pareció equilibrada y constructiva.

El Consejo reitera la importancia que da a la ayuda humanitaria de la Comunidad como parte del compromiso de la Comunidad y sus Estados miembros en la prevención y el alivio del sufrimiento humano dondequiera que se encuentre. Reitera la imparcialidad de esta ayuda en un momento en que las crisis humanitarias están a menudo en el centro de conflictos más amplios.

El Consejo observa que la Comunidad y sus Estados miembros financian más del 50% de toda ayuda humanitaria, siendo la Comunidad, a través de su órgano humanitario, la Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea (ECHO), una de las mayores fuentes de ayuda humanitaria en todo el mundo.

El Consejo, reconociendo al mismo tiempo que hay aspectos en que se puede mejorar, acoge con satisfacción el trabajo realizado por ECHO desde su creación, a menudo en circunstancias difíciles. En este contexto, la presente Resolución se centra en lo que el Consejo considera que son las cuestiones clave derivadas de los informes de evaluación y de la Comunicación de la Comisión para asegurarse de que las actividades humanitarias de la Comunidad sean efectivas y eficientes y aporten realmente una ayuda a los que sufren.

## **2. Principales resultados del informe de evaluación**

El Consejo toma nota de que la evaluación independiente llega a las siguientes conclusiones:

- La existencia y situación de ECHO se ha justificado y sigue justificándose ampliamente y “está financiando actualmente el suministro de asistencia humanitaria como mínimo con la misma eficacia que cualquier otra organización y probablemente con mayor eficacia y rentabilidad que la de cualquier otra organización internacional comparable”.
- Deberían realizarse esfuerzos para desarrollar la capacidad de respuesta de urgencia, pues la UE no tiene ninguna capacidad de esta clase, especialmente en el caso de desastres naturales. Se sugiere específicamente el envío de misiones de expertos in situ, la creación de capacidad en otros lugares y que ECHO actúe como 'plataforma de coordinación' para instrumentos de respuesta de la UE.
- ECHO se ha visto abocado con cada vez mayor frecuencia a gestionar programas en una “zona gris” entre el socorro y el desarrollo, que corren

a menudo el riesgo de resultar insostenibles. El Consejo sugiere que ECHO siga un planteamiento de doble vía, por un parte responder rápidamente a las urgencias y por otra ir poniendo en marcha un planteamiento más estratégico desde el principio.

- Los proyectos individuales de preparación para los desastres han sido eficaces, pero se requieren mayores recursos para lograr un impacto completo y se presta demasiado poca atención a este problema en los ámbitos de ayuda al desarrollo o investigación de la Comunidad.
- Se recomienda un concepto claro de 'comunicación', que el personal haga suyo, aumentando así la notoriedad de la ayuda humanitaria comunitaria, porque a veces se critica el planteamiento de ECHO por carecer de un centro claro.
- Al evaluar las operaciones, se destacó en el análisis que ECOH financia los proyectos, no los ejecuta, por lo que los socios también comparten la responsabilidad de los logros y fracasos. Se evaluaron los planes globales (estrategias de financiación por país), el acuerdo marco de asociación, los índices de ejecución presupuestarios, la rentabilidad a nivel del proyecto así como la evaluación y auditoría en términos globalmente positivos, al igual que la contribución a ACNUR y la estabilidad de financiación del sistema internacional de respuesta humanitaria.
- Al evaluar las operaciones, la coordinación, la elección de socios, la falta de conexión entre el aspecto de socorro y el de desarrollo a nivel local, muchas de las intervenciones en materia de salud y nutrición, la falta de integración de las diferencias de trato por razón de sexo y la consulta sobre planes globales, las conclusiones fueron menos positivas, al igual que la falta cada vez mayor de respuesta rápida de ECHO a la financiación de aplicaciones y del hecho de que ECHO no se había esforzado lo suficiente para evitar el riesgo de que la ayuda pusiera en peligro a los gobiernos locales.

### **3. Recomendaciones principales**

#### **1. Política**

El Consejo reitera los principios establecidos en el Reglamento de que la ayuda humanitaria, cuyo único objetivo es prevenir o aliviar el sufrimiento humano, se concederá a las víctimas sin discriminación de raza, grupo étnico, religión, sexo, edad, nacionalidad o afiliación política y no debe guiarse por consideraciones políticas ni supeditarse a ellas, y que las decisiones de ayuda humanitaria deben tomarse de manera imparcial y solamente en función de las necesidades y los intereses de las víctimas.



El Consejo reconoce que la actuación de ECHO, aunque conserve al mismo tiempo su independencia humanitaria, debería también tener en cuenta las responsabilidades complementarias que la UE ha asumido a través de toda la panoplia de tareas de prevención de conflictos y gestión de crisis definidas en el Tratado de la UE. En este contexto más amplio, el Consejo recuerda las conclusiones de la Presidencia de los Consejos Europeos de Helsinki y Lisboa sobre la gestión no militar de crisis.

Habida cuenta de estos progresos y de la declaración política global sobre la cooperación comunitaria para el desarrollo, el Consejo acoge con satisfacción la intención de ECHO de presentar una declaración de misión en materia de ayuda humanitaria comunitaria, como manera de clarificar su mandato. La declaración debería basarse en el Reglamento y ajustarse fielmente al mismo, conservando al mismo tiempo cierta flexibilidad para permitir la adaptación necesaria a las necesidades y condiciones cambiantes *in situ*.

### *1.1. Respuesta de urgencia*

El Consejo observa que ECHO no tiene una unidad rápida de respuesta con la capacidad operativa de tratar urgencias y el Consejo acuerda que el asunto requiere que se siga estudiando. En esta fase deberían centrarse en consolidar la cooperación con la ONU y la Cruz Roja Internacional y en actuar a modo de referente para la coordinación de los donantes entre Estados miembros y Comunidad. Al mismo tiempo, debería prestarse la debida atención a la aceleración de procedimientos, a la creación de capacidades locales y a la mejora de la gestión y del trabajo *in situ*.

No obstante convendría prestar mayor atención al modo de lograr un mayor impacto mejorando la eficacia de los recursos a disposición de la Comunidad y los Estados miembros para las situaciones de urgencia, así como la debida notoriedad.

Después de la evaluación inicial de urgencia, que lleva a cabo normalmente la ONU, y como complemento de las evaluaciones operativas llevadas a cabo por organizaciones humanitarias internacionales y otros actores operativos, la UE debería intentar desarrollar un planteamiento coordinado de evaluaciones más detalladas de las necesidades, por ejemplo a través de la acción conjunta y de un mejor intercambio de información. Esta coordinación debería tener lugar tanto a nivel local como central: para este último, debe establecerse una red de puntos de contacto entre ECHO y los Estados miembros en relación con la respuesta de urgencia. Convendría hacer el mayor uso posible de las capacidades locales y regionales, incluidas las ONG.

*1.2. Preparación para las catástrofes y transición entre el socorro, la rehabilitación y el desarrollo a largo plazo (incluida la "zona gris")*

El Consejo observa con gran interés los renovados esfuerzos de la Comisión para crear mecanismos inter e intradepartamentales flexibles y globales que fortalezcan la respuesta de la Comisión en relación con las "zonas grises", entre el socorro y el desarrollo, en términos de prestación de una ayuda coherente, eficiente y dirigida a la población oportuna, tanto durante la propia situación de crisis, como en situaciones de vulnerabilidad anteriores y posteriores a la crisis; Los Estados miembros están especialmente dispuestos a empeñarse en asegurar la complementariedad entre su ayuda bilateral y la ayuda comunitaria, en particular a nivel local.

El Consejo llama la atención sobre dos problemas específicos en este contexto. En primer lugar, esa ayuda debería tener continuidad. ECHO debería cubrir el período entre la urgencia, el socorro y la rehabilitación y retirarse progresivamente para dar paso a otros servicios de la Comisión cuanto antes, basándose de la estrategia de salida de ECHO y de entrada de dichos servicios. ECHO, en colaboración estrecha con otros servicios de la Comisión, debería sin embargo conservar la flexibilidad caso por caso para prorrogar su apoyo cuando no sea fácil el relevo a la fase posterior a la crisis. En segundo lugar, debería prestarse una atención particular a los procedimientos, especialmente en términos de coordinación, de modo que la ayuda sea oportuna y tenga realmente en la práctica continuidad.

El Consejo acoge con gran satisfacción la intención de la Comisión de presentar antes de julio de 2000 una estrategia coherente y efectiva en el marco de la coordinación del socorro, la rehabilitación y el desarrollo, que debe dar lugar a una definición más clara de las relaciones de ECHO con otros servicios de la Comisión, incluidos los que se ocupan de la cooperación para el desarrollo comunitaria y las relaciones exteriores. El Consejo pide en especial que ECHO aclare su postura en relación con sus actividades en los países en donde las necesidades humanitarias son resultado de crisis económicas estructurales y similares. También destaca la importancia de integrar los programas de preparación para el desastre en las estrategias pertinentes de apoyo en cada país para el desarrollo, pero reconoce la importancia del programa en curso sobre preparación para los desastres de ECHO en la consolidación por parte de las misiones de socorro de las capacidades locales hasta que esto se logre.

### *1.3. Aumento de la coordinación*

El Consejo subraya la importancia fundamental de una coordinación eficaz en todos los niveles, para asegurarse de que la ayuda proporcionada tenga el máximo efecto. En primer lugar, a nivel global, confirma que el papel dirigente en la coordinación corresponde en principio a los países beneficiarios en conexión con las Naciones Unidas. En segundo lugar, en el marco europeo, destaca la necesidad de asegurar la coordinación, tanto central como local, entre Estados miembros, entre éstos y la Comisión. En tercer lugar, a nivel interno de los Estados miembros y de la Comisión. Además, afirma su deseo de avanzar abiertamente hacia una colaboración más estrecha entre los Estados miembros y la Comunidad, particularmente en la preparación de planes globales.

A nivel central, debería mejorar el trabajo del Comité de Ayuda Humanitaria. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción los pasos ya dados para consolidar la discusión estratégica sobre temas y estrategias humanitarias de cada país en el Comité. El Consejo también invita a la Comisión a debatir en el marco del Comité, las cuestiones planteadas en esta resolución. Además, el Consejo invita a la Comisión a estudiar las maneras de mejorar los sistemas de comunicación existentes.

### *1.4. Notoriedad*

Para asegurar un amplio apoyo de los ciudadanos así como que tengan conocimiento de la ayuda humanitaria comunitaria, el Consejo invita a ECHO a reflexionar sobre las maneras de asegurar una mayor notoriedad para las actividades humanitarias de la Comunidad. Se considera importante una estrategia clara de comunicación, según lo propuesto en la evaluación para incluir dimensiones operativas y locales, así como la transparencia respecto a los ciudadanos europeos y sus representantes políticos. Dicha estrategia cubriría también la respectiva responsabilidad ECHO y sus socios en el logro de esa mayor notoriedad. Debería coordinarse claramente con otras actividades comunitarias y de la Unión Europea.

## **2. Relaciones con los socios**

### *2.1. Relaciones con los socios multilaterales*

El Consejo confirma su deseo de que ECHO financie a organizaciones de la ONU de acuerdo con su planteamiento basado en programas y mandatos específicos, y al mismo tiempo que adquiriera una mejor comprensión de los

puntos fuertes y flacos de cada organización y fomenta enérgicamente los esfuerzos de mejora de las normas. Debería prestarse particular atención al problema de la racionalización del Acuerdo marco de asociación y a que éste cuente con la suficiente flexibilidad y adaptabilidad para reconocer y adaptar las necesidades y mandatos de las organizaciones de la ONU y del CICR/FICR sin sacrificar el control presupuestario efectivo. A este respecto, al Consejo le gustaría invitar a la Comisión a que elaborase un documento de estrategia sobre las relaciones con los organismos de la ONU, que deben incluir dimensiones financieras y políticas, y a modificar el Reglamento financiero comunitario.

El Consejo anima a ECHO a que fortalezca su diálogo periódico de alto nivel con las organizaciones humanitarias internacionales y, cuando los recursos lo permitan, que la Comisión aumente su presencia humanitaria en la sede de los organismos humanitarios importantes para aumentar la influencia internacional de la Comunidad.

## *2.2. Relaciones con las ONG*

El Consejo afirma la gran importancia de la contribución de las ONG a las operaciones humanitarias, e invita a ECHO a hacer lo que esté en su mano para mejorar su relación de asociación con ellas. También subraya la importancia de la responsabilización de los interesados y, cuando sea posible, de aumentar las capacidades locales a través de operaciones financiadas por la Comunidad.

## **3. Gestión**

### *3.1. Procedimientos de organización y gestión*

El Consejo aprueba sin reservas la intención de ECHO de introducir mecanismos nuevos y mejorados de gestión, incluida la gestión de ciclo de proyectos, el control de calidad y la mejora de las capacidades profesionales de su personal, tanto en términos de formación como a nivel local y central. El Consejo pide que la Comisión haga todo lo posible para acelerar sus procedimientos de selección y financiación de proyectos para que ECHO pueda reaccionar más rápidamente, especialmente en situaciones de urgencia.

### *3.2. Transparencia, supervisión y evaluación*

El Consejo recuerda en este contexto su invitación anterior a la Comisión, en sus conclusiones de mayo de 1999, a continuar sus esfuerzos para centrarse

en los resultados logrados y en la evaluación de impacto y ex-post, y acoge con satisfacción las actuaciones más amplias de la Comisión en este sentido. Según lo indicado en sus conclusiones, esto requiere en especial la mejora de los sistemas de tratamiento de la información, aumentar el uso de indicadores de rendimiento y supervisar la ayuda, y acoge con satisfacción los planes de la Comisión de hacer un seguimiento de sus socios. Invita a los Estados miembros a compartir sus propias experiencias en este campo con ECHO con vistas a una mayor convergencia de los planteamientos.

El Consejo acoge con satisfacción los planes para aumentar la memoria institucional en ECHO y pone de relieve la necesidad de asegurar una revisión de las conclusiones de evaluación para que la experiencia adquirida se plasme en las nuevas propuestas. Esto debería también incluir un manual de experiencias adquiridas.

El Consejo acoge con satisfacción los esfuerzos para mejorar la transparencia, como entregar resúmenes de las evaluaciones al Comité de Ayuda Humanitaria o las estrategias para cada país a los socios. También invita a ECHO a hacer gala de toda la transparencia posible con respecto a sus socios en relación con sus políticas y procedimientos de financiación.

#### **4. Seguimiento**

Teniendo en cuenta la importancia de la ayuda humanitaria de la Comunidad, además del debate sobre la vinculación entre la ayuda, la rehabilitación y el desarrollo, el Consejo se propone volver a tratar específicamente el problema de la ayuda humanitaria con regularidad.

### **- SITUACIONES DE CRISIS Y CONFLICTO EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO**

El Consejo ha celebrado un cambio de impresiones sobre situaciones de crisis y conflicto en los países en desarrollo y ha tomado nota de la información facilitada por la Comisión sobre las siguientes cuestiones:

- Urgencia: situaciones de conflicto, situaciones de catástrofe natural.
- Rehabilitación: transición entre urgencia y desarrollo.
- Desarrollo: situaciones de crisis y posteriores a un conflicto y consolidación de la paz.
- Situaciones de inestabilidad: posibilidad de conflictos.